

ACUERDO N° 107 .-: En la Ciudad de San Lu s a NUEVE d as del mes de MARZO de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Se ores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMIAN RUBIO y LILIA ANA NOVILLO, ausente el Se or Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que habi ndose tratado el pedido del agente Almir n, Alberto Agenor, quien solicita se acepte su renuncia indeclinable al cargo de Auxiliar de Tercera Administrativo, al que ascendiera por Acuerdo 1018/10, y se retrotraiga su situaci n laboral a la misma e id ntica que revistaba al momento de ser ascendido.

Que si bien la situaci n planteada no se encuentra prevista ni en la Ley Org nica N  IV-0086-2004 (5651 "R"), ni en el Estatuto del Empleado Judicial (tal como se se alase en la Resoluci n 274/03 del STJ, por igual pedido del mismo agente); son atendibles las razones invocadas por el Sr Almir n, Alberto, por ello

ACORDARON: I) Aceptar la renuncia del Sr, **ALMIR N, ALBERTO AGENOR** al cargo de Auxiliar de Tercera Administrativo, a partir del 01  de Febrero de 2011, dejando sin efecto el Acuerdo 1018/10 en lo que refiere al ascenso del peticionante.

II) Disponer que el Sr. Almir n Alberto revestir  su anterior categor a de Auxiliar de Primera –Maestranza-, y comience a cumplir dicha funci n en la Direcci n de Biblioteca y Fallos.

III) Dejar sin efecto el Acuerdo 142/05 que dispon a el horario de ingreso del Sr Almir n a las 07 hs, debiendo hacerlo en el horario fijado para su categor a.

IV) Advertir al Sr Almir n Alberto, para que en lo sucesivo, se informe previamente sobre las condiciones de ascenso, a fin de evitar

reiteración de conductas como las ya adoptadas.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mi, doy fe.-